



AYUDAS A PROGRAMAS ESCÉNICOS

1. OBJETO

Convocatoria de ayudas destinadas a la realización de programas desarrollados por entidades con domicilio social en el Territorio Histórico de Araba que facilitan contextos habilitadores de la creación escénica, más concretamente:

- Los festivales y muestras escénicas.
- Los que promueven mediación y formación de públicos.
- Los vinculados con procesos del territorio y la comunidad.

Se facilita subvención del gasto que suponen actividades concretas incluidas en la solicitud presentada.

Quedan excluidas las programaciones escénicas y culturales permanentes.

Igualmente, los programas de fiestas municipales, premios, galas temáticas, actos conmemorativos, gremiales o promocionales no escénicos y las actividades internas de organizaciones.

2. ENTIDADES Y PERSONAS DESTINATARIAS

Compañías mercantiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades Civiles, asociaciones y personas físicas que fundacionalmente ejerzan actividades empresariales en el ámbito escénico.

No se admitirán las solicitudes organizadas por entidades participadas mayoritariamente por la Administración Pública.

3. ÁREAS SUBVENCIONABLES

- Las contrataciones artísticas o de personal especialista y experto directamente vinculado con la práctica escénica.**
 - Facturación por espectáculos y otros trabajos artísticos.

b. Los servicios técnicos y de organización externos.

II. Facturación por suministro de servicios técnicos al espectáculo y asistencias en gestión y organización.

c. Los gastos de estructura propios.

III. Gastos de locales, ofimática, internet, telefonía y generales, con un máximo del 15% del total presentado a subvención.

En todo caso, la facturación deberá ser realizada a entidades con quien la solicitante no tenga vinculación o participación.

4. ÁMBITO TEMPORAL

Se considerarán incluidos como objeto de ayuda todos aquellos gastos documentalmente justificados dentro del ejercicio 2018.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

En un único capítulo, para todos los gastos señalados: 40.000 €. en total.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas y entidades solicitantes presentarán **en formato digital (pdf o JPEG)**, bien a través de la página web www.arabaeszena.eus, bien a la dirección electrónica programak@arabaeszena.eus, la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada y firmada** (pdf. rellenable y descargable desde la web).
- Certificado expedido por el Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Araba en el que figure de **ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EPÍGRAFES ACTIVOS)** en los correspondientes epígrafes: 965.1; 965.2; 965.3; 965.4, con fecha de alta **del año 2017 o anterior**.
- Certificado de **ESTAR AL CORRIENTE de las obligaciones tributarias**.
- Certificado en formato digital de **ESTAR AL CORRIENTE en las obligaciones de la Seguridad Social**.

7. PLAZOS

Recepción de solicitudes	Hasta el 23 de septiembre de 2018 a las 23:59.
Comunicación de las ayudas recibidas	Hasta el 7 de octubre de 2018.
Envío de justificaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2018 a la 23:59

8. DIMENSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

- a. Las solicitudes presentadas deberán tener un presupuesto máximo de 16.000 €. y un mínimo de 3.000 €.
- b. Para la cuantificación de la ayuda se calculará una base del 60%, considerándose el 40% restante aportación necesaria de la entidad solicitante.

9. CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- a. Todas las solicitudes presentadas, una vez hayan sido admitidas tras cumplir los requisitos solicitados, se ordenarán en una prelación de mayor a menor según el presupuesto de gastos presentado.
- b. Las ayudas recibidas se cuantificarán de manera directamente proporcional a los presupuestos presentados, hasta que de la aplicación de esta fórmula resulte una cantidad inferior a 1.000 €.

10. COMISIÓN VERIFICADORA

Eskena completará una comisión de 2-3 personas no sujetas a incompatibilidad con ninguna de las solicitudes presentadas que validará la admisión y cuantificación de las ayudas conforme a las bases de esta convocatoria.

11. PAGOS DE LAS AYUDAS

- a. Un primer pago del 50% de la ayuda recibida antes del 20 de octubre de 2018.
- b. Un segundo pago del 50% restante durante la 1ª quincena de febrero de 2019.

En ambos casos, los plazos quedan supeditados a la recepción por Eskena desde el EJ-GV de la correspondiente subvención en sus dos pagos para la realización de esta convocatoria de ayudas.

12. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En los plazos determinados, la entidad beneficiaria deberá remitir a ArabaEszena:

- a. Formulario de justificación, que contiene:
 - I. **Una memoria breve de la actividad desarrollada**, apoyada por tres imágenes relacionadas.
 - II. **Una relación numerada** de documentos de gasto (facturas, nóminas justificativas y documentación de la Administración Pública) **por valor del total de la actividad presentada a subvención.**
- c. A continuación, **ArabaEszena le solicitará entre 1 y 4 copias de documentos de dicha relación**, escogidos aleatoriamente indicando el nº de documento que se adjudica en la relación numerada.

- d. La entidad beneficiaria deberá remitir por correo electrónico concretamente las copias solicitadas escaneadas en el plazo de una semana.
- e. A su recepción, la organización procederá al pago de las cantidades finales pendientes de pago.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la correcta justificación en forma y plazos de las cantidades adjudicadas según estas bases, Eskena podrá, de manera argumentada, retener las aportaciones pendientes y actuar según las disposiciones legales a las que hubiera lugar para recuperar las cantidades ya dispuestas.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria de ayudas supone la aceptación plena e incondicional tanto de estas bases generales como la de las bases particulares de cada modalidad.

b. Admisión

El reconocimiento como participante válido/a queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que será comunicado expresamente por la organización de ArabaEskena.

c. Política de privacidad

Igualmente, la entidad solicitante acepta la política de privacidad y protección de datos de Eskena.

De manera específica, acepta que, a fin de evitar sobrefinanciación o duplicidades en las justificaciones de subvenciones públicas, los documentos de gasto aportados podrán ser compartidos con los Departamentos de Cultura del Gobierno Vasco y la Diputación de Araba.

14. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

Siendo esta una convocatoria de ayudas sin precedentes orientadores para su gestión, Eskena resolverá según su mejor entender y obrar cuantas cuestiones afecten a la interpretación y resolución de los problemas que en el desarrollo del programa se puedan suscitar.